FIRMADO POR
Alcaldia de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
04/11/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
04/11/2026

Resolución aprobación expediente y convocatoria para la licitación para autorización de uso sobre el dominio público local para la instalación y explotación comercial de un tiovivo (carrusel tradicional) y de una pista de hielo sintético para patinaje, así como para la explotación comercial de 22 casetas destinadas al mercado navideño "La Plaza de la Navidad" en régimen de concurrencia competitiva, SEGEX 3048151T.

Dada cuenta de las providencias de las concejalías Fiestas y de Patrimonio, en relación con la convocatoria para la licitación para autorización de uso sobre el dominio público local para la instalación y explotación comercial de un tiovivo (carrusel tradicional) y de una pista de hielo sintético para patinaje, así como para la explotación comercial de 22 casetas destinadas al mercado navideño "La Plaza de la Navidad" en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando:

Que, de acuerdo con las conclusiones expresadas en el Informe 9/2009, de 14 de diciembre, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, *"no pueden ser considerados contratos administrativos especiales (...) aquellos otros negocios que se puedan establecer sobre bienes de dominio público aunque su utilización sea común, debiendo reconducirse a concesiones o autorizaciones, de conformidad con el artículo 4.1 o), rigiéndose en ambos casos por su normativa específica".*

Que, en el caso que nos ocupa, y considerando que la ocupación se prevé instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de las fiestas de navidad de 2026, "La Plaza de la Navidad", la normativa aplicable se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Que, no estando sujeta dicha ocupación del dominio público a concesión, no son exigibles los trámites regulados en los artículos 82 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que el pliego de condiciones de la autorización que obra en el expediente reúne las determinaciones a que aluden las prescripciones técnicas, y, por otra parte, sus cláusulas cumplen con el contenido señalado por el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que se informa favorablemente.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 92.1 de la citada Ley y en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento de otorgamiento de la autorización será en régimen de concurrencia.

Que la duración de la autorización no excede el plazo señalado en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

También es de aplicación los artículos 27 y 28 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Mislata, en lo referente a la venta en la vía pública en ferias y fiestas locales.

El artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell.

FIRMADO POR
Alcaldia de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
04/11/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
04/11/2026

Así como también es de aplicación la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud Pública de la Comunitat Valenciana, en lo relativo a las prohibiciones de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años.

También es de aplicación Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y por el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley (modificado por el Decreto 131/2018, de 14 de septiembre), el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), y demás normativa de aplicación.

Que el órgano competente para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el presente expediente es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el apartado 1, párrafo noveno, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, existe delegación de la Alcaldía en materia de Patrimonio por resolución de la Alcaldía nº 2543, de 28/06/2023, en el área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

Que la tasa que figura como tipo de licitación al alza se ha calculado considerando la superficie total objeto de autorización de conformidad con la Ordenanza de 2021 de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local (BOP nº 69, de fecha 14 de abril de 2021). Así resulta lo siguiente:

Instalación	Superficie	Tarifa diaria por m²	Días	Importe
22 casetas de venta	132 m²	1,80 €	20	4.752,00 €
Pista de hielo sintético para patinaje	200 m²	0,03 €	20	120,00 €
Carrusel o tiovivo	78,54 m²	0,09 €	20	141,37 €
TOTAL	**410,54 m²**			**5.013,37 €**

Todo ello referido a los puestos de venta de las 22 casetas será de 1,80 euros/ día y 132 m2, de conformidad con el art 7.2. de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de Dominio Público Local de este Ayuntamiento. La tasa a aplicar para la pista de hielo sintético para patinaje será de 0,03 euros/día y 200 m2, según lo establecido en art 7.7 a) de la citada Ordenanza Fiscal. Y, por último, para el carrusel / tiovivo será de 0,09 €/día y 78,54 m2, según lo establecido en el art 7.7 d) de la misma Ordenanza Fiscal.

Visto el informe del responsable del Servicio de Patrimonio y de la Intervención municipal.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el expediente, el pliego técnico, así como el pliego de condiciones para el otorgamiento de autorización de autorización de uso sobre el dominio público local para la instalación y explotación comercial de un tiovivo (carrusel tradicional) y de una pista de hielo sintético para patinaje, así como para la explotación comercial de 22 casetas destinadas al mercado navideño "*La Plaza de la Navidad*", en régimen de concurrencia competitiva.

El criterio de adjudicación de la citada autorización demanial, sin perjuicio de la posterior acreditación de los requisitos previa a la adjudicación, será la mejora al alza de la tasa exigida

FIRMADO POR
Alcaldia de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
04/11/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
04/11/2026

por el Ayuntamiento de Mislata por razón del uso del dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula 4 del pliego de condiciones.

En caso de empate se procederá según lo preceptuado en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Segundo. Fijar el plazo de duración de la citada autorización de uso por el plazo desde del día 18 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027, ambos inclusive, sin perjuicio del plazo previo para el inicio de la instalación referido en los pliegos o la fecha que se fije en la resolución, y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 27 del pliego de condiciones sobre la extinción de la autorización.

Los horarios se encuentran regulados en el pliego de condiciones y en el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero. La eficacia de la autorización demanial queda **condicionada** a la adjudicación y formalización del contrato de suministro en régimen de arrendamiento temporal promovido por el Ayuntamiento para la provisión, transporte, montaje, instalación y mantenimiento de las 22 casetas de madera y de sus instalaciones eléctricas y accesorios.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización de uso de referencia en régimen de concurrencia mediante la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Valencia, así como deberá publicarse en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y en la plataforma de contratación del estado.